

LUNES, 10 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 68

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2023-2900 *Corrección de errores a la Orden PRE/56/2023, de 27 de febrero, por la que se procede a la convocatoria de las subvenciones a los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma con destino a la adquisición de vehículos para uso en funciones del ámbito de protección civil, previstas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden PRE/26/2021, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición de vehículos para uso en funciones del ámbito de protección civil.*

Con fecha 3 de marzo de 2023 ha sido publicada en el BOC ordinario nº 44 la Orden PRE/56/2023, de 27 de febrero, por la que se procede a la convocatoria de las subvenciones a los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma con destino a la adquisición de vehículos para uso en funciones del ámbito de protección civil, previstas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden PRE/26/2021, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición de vehículos para uso en funciones del ámbito de protección civil.

Advertido error en la redacción de la letra c) del apartado 2 del artículo 3 de la citada Orden y al amparo de lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección:

Donde dice:

"Si el importe total de las solicitudes presentadas no supera el importe global máximo de la subvención (170.000 euros), ésta se otorgará de acuerdo con las cantidades solicitadas. Si el importe total de las solicitudes presentadas supera el importe global máximo de la subvención, se procederá a efectuar un prorrateo de dicho importe máximo entre los Ayuntamientos solicitantes, de conformidad con los siguientes criterios:"

Debe decir:

"Si el importe total de las solicitudes presentadas no supera el importe global máximo de la subvención (100.000 euros), ésta se otorgará de acuerdo con las cantidades solicitadas. Si el importe total de las solicitudes presentadas supera el importe global máximo de la subvención, se procederá a efectuar un prorrateo de dicho importe máximo entre los Ayuntamientos solicitantes, de conformidad con los siguientes criterios:"

Santander, 30 de marzo de 2023.

La consejera de Presidencia, Interior Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

2023/2900

CVE-2023-2900